



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Sandia**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**ACUERDO DE CONCEJO N.º 120 – 2025 - MPS/CM**

Sandia, 22 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, la solicitud con registro de mesa de partes n.º 6884 suscrito por Mario Pacco Valer, informe n.º 013-2025/MPS/SGMARRNN/AGARRNN/SMAC emitido por el Área de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, el informe N° 730-2024-MPS/SGMARRNN/RRA, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la opinión legal N° 426-2024/MPS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39º Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.º 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 1621º del Código Civil, establece que la donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes;

Que, en ese sentido el artículo 66º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se prueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal". Asimismo, en su artículo 68º de la Ley antes citada, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobada mediante Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, mediante la solicitud con registro de mesa de partes n.º 6884 suscrito por Mario Pacco Valer, se solicita la donación de 500 plantones para ejecutar actividades de reforestación en el distrito de Yanahuaya, contribuyendo la conservación ambiental, la protección de suelos y mejora del paisaje natural de su jurisdicción, las cuales serán destinadas a zonas estratégicas identificadas para la recuperación de áreas degradadas;

Que, mediante el informe n.º 013-2025/MPS/SGMARRNN/AGARRNN/SMAC la responsable del Área de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Sandia, concluye emitiendo opinión favorable para la entrega de 500 plantones, luego de verificar el cumplimiento de requisitos y la disponibilidad de plantones en el vivero municipal;

Que, mediante el informe n.º 730-2025-MPS/SGMARRNN/RRA el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Sandia remite el expediente administrativo para que se disponga la elevación del expediente al Concejo Municipal a fin de que se determine la aprobación de la donación solicitada;

Que, mediante la opinión legal n.º 426-2024-MPS/AL, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Municipalidad Provincial de Sandia concluye considerando legalmente procedente respecto a la donación de 500 plantones;

Finalmente, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo por los artículos 9º numeral 36 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Sandia**

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la DONACIÓN de PLANTONES del Vivero Municipal, consistente en quinientos plantones de Cipres, en favor de Mario Pacco Valer, para la conservación ambiental, la protección de suelos y mejora del paisaje natural del distrito de Yanahuaya de la Provincia de Sandia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Oficina General de Administración que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas y en coordinación con las áreas a su cargo, pueda concretizar e implementar la solicitud de donación, aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA  
Abog. John J. Pocoblanca Maquera  
CAP. 4802  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
ALCALDIA  
Berly Hernández Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE